



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SE CELEBRA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTE DEL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum.-----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2810/2019, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, firmado por el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----
- III. Determinación del Juez titular del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.-----
- IV. Determinación del Juez del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con motivo de la vacante por la licencia al cargo de Juez del Sistema Penal de Corte Adversarial-Acusatorio y Oral otorgada al Lic. Rodolfo Montealegre Luna.-----

ASISTENTES:-----

Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Presidente	-----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	Presente-----
Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la	-----
Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	Presente-----
Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la	-----
Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	Presente-----
Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la	-----
Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	Presente-----
Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la	-----
Judicatura del Estado de Tlaxcala.-----	Ausente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo se encuentra ausente la Consejera Mildred Murbartián Aguilar y que antes del inicio de esta sesión recibí llamada telefónica de ella, comunicándome que no le sería posible estar presente por la atención de asuntos personales ineludibles; no obstante, existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe del Secretario Ejecutivo y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----

ACUERDO II/02/2020. Oficio número 2810/2019, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio 2810/2019, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se comunica a este cuerpo colegiado la determinación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los procedimientos de las convocatorias emitidas al concurso, tanto interno como abierto, de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público; designaciones de las que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento. -----

A efecto de cumplimentar la instrucción de ese órgano superior jerárquico que a la letra dice: "...se instruye al Consejo de la Judicatura del Estado para que les expida el nombramiento correspondiente, les tome la protesta en términos de los dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Local y fije el inicio de sus funciones, además en relación al cargo de Juez les fije la fecha en que expira el plazo de su encargo, y una vez cumplimentado lo anterior, se sirva informarlo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acompañando copia certificada de las constancias que así lo acrediten...", con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, 74, 99, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:



1. *Con relación a los nombramientos, se instruye al Secretario Ejecutivo, expedir el nombramiento a cada uno de los servidores públicos designados, con las especificaciones respectivas a la reserva para los que así corresponda.*
2. *Por cuanto hace a la toma de protesta de todos los funcionarios jurisdiccionales designados, la misma se llevará a cabo conforme este Consejo acuerde su adscripción, levantándose la minuta respectiva que deberá agregarse al apéndice del acta de esta sesión y remitir copia certificada al Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, al acordar su adscripción, se determinará el inicio de sus funciones.*
3. *Respecto al inicio y culminación de funciones de los jueces, de la lectura integral del oficio de cuenta se desprende, que la designación de las licenciadas Rossana Rubio Marchetti, Violeta Fernández Vázquez, Aida Báez Huerta y del Licenciado Gabriel Flores Alvarado por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, como jueces en materia penal es **SIN RESERVA**, en consecuencia, y atendiendo a las necesidades del servicio, dichos servidores públicos se adscriben de la siguiente manera:*

NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN
Rossana Rubio Marchetti	Jueza Penal.	Como Jueza Quinto del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala
Violeta Fernández Vázquez	Jueza Penal.	Como Jueza Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer
Aida Baéz Huerta	Jueza Penal	Como Jueza Sexto del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala
Gabriel Flores Alvarado	Juez Penal	Como Juez Octavo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la base Vigésima Quinta, de la Convocatoria al concurso abierto de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciarios y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, y en el acuerdo III/68/2019, de este órgano colegiado, por el que se realiza la adecuación a la base Décima Quinta de la Convocatoria al

concurso interno de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado fijar el inicio de las funciones y la culminación del encargo, por lo que tomando como antecedente los acuerdos II/85/2014 y II/57/2016, emitidos por el Consejo de la Judicatura en sesiones extraordinarias celebradas el veintitrés de diciembre del año dos mil catorce y siete de octubre de dos mil dieciséis, respectivamente, en relación con lo establecido en los artículos 79, último párrafo, 83, último párrafo, y 84, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, se determina que los jueces antes adscritos durarán en el cargo **seis años**, contados a partir del dieciocho de enero de dos mil veinte, en que inician sus funciones, y concluirán el diecisiete de enero de dos mil veintiséis. -----

En consecuencia de lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo cite a las juezas y juez penales aquí descritos para la toma de protesta correspondiente. Comuníquese de manera específica su adscripción a los órganos jurisdiccionales y administrativos estatales y federales que deban conocerlo.

4. Ahora bien, relacionado con los servidores públicos **designados en reserva**, deberán irse adscribiendo de acuerdo a las necesidades del servicio.-----

Comuníquese el presente acuerdo de manera íntegra al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial y al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/02/2020. Determinación del Juez titular del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. -----

En seguimiento a los acuerdos II/51/2019 y XXII/59/2019, respecto de la remoción del cargo de la Jueza María del Rocío Cuevas Meneses a partir del uno de enero de dos mil veinte, toda vez que mediante oficio 2810/2019, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se comunicó a este cuerpo colegiado la determinación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los procedimientos de las convocatorias emitidas al concurso de oposición, tanto interno como abierto, para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de



*partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, y que del mismo se desprende la designación de jueces en materia Civil, Familiar y Mercantil **en reserva**, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado; 61, 65 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se adscribe como Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza a la Doctora en Derecho DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL, designada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Juez en materia Civil, Familiar y Mercantil. -----*

*Respecto al inicio y culminación de su función en el cargo de juez, de conformidad con lo establecido en la base Vigésima Quinta, de la Convocatoria al concurso abierto de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, y en el acuerdo III/68/2019, de este órgano colegiado, por el que se realiza la adecuación a la base Décima Quinta de la Convocatoria al concurso interno de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado fijar el inicio de las funciones y la culminación del encargo, por lo que tomando como antecedente los acuerdos II/85/2014 y II/57/2016, emitidos por el Consejo de la Judicatura en sesiones extraordinarias celebradas el veintitrés de diciembre del año dos mil catorce y siete de octubre de dos mil dieciséis, respectivamente, en relación con lo establecido en los artículos 79, último párrafo, 83, último párrafo, y 84, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, se determina que la jueza antes descritas durará en el cargo **seis años**, contados a partir del veinte de enero de dos mil veinte, en que inicia sus funciones, y concluirá el diecinueve de enero de dos mil veintiséis. -----*

En consecuencia de lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo cite a la jueza aquí descrita para la toma de protesta correspondiente. -----

Comuníquese de manera específica su adscripción a los órganos jurisdiccionales y administrativos estatales y federales que deban conocerlo. -----

Comuníquese el presente acuerdo de manera íntegra al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial y al Contralor del Poder Judicial del

Estado para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO IV/02/2020. Determinación del Juez del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con motivo de la vacante por la licencia al cargo de Juez del Sistema Penal de Corte Adversarial-Acusatorio y Oral otorgada al Lic. Rodolfo Montealegre Luna.-----

*Vista la adscripción de la Jueza Penal Licenciada VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ como Jueza Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer que antecede, dejando con ello vacante el turno de Juez Quinto del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer que ocupaba, toda vez que por acuerdos II/44/2019.1 y XII/61/2019.4 se designó temporalmente como Jueza de Control y de Juicio Oral, en relación con la licencia al cargo de Juez del Sistema Penal de Corte Adversarial-Acusatorio y Oral otorgada al Licenciado Rodolfo Montealegre Luna, misma que se encuentra vigente, y que mediante oficio 2810/2019, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se comunicó a este cuerpo colegiado la determinación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los procedimientos de las convocatorias emitidas al concurso de oposición, tanto interno como abierto, para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, y que del mismo se desprende la designación de jueces en materia Penal **en reserva**, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado; 61, 65 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se adscribe al Licenciado DANIEL HERNÁNDEZ GEORGE como Juez Quinto del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que se avoque al conocimiento de todas las causas judiciales que tenía a su turno la Licenciada VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, excepción hecha de aquellas en las que integra Tribunal de Enjuiciamiento, en las que la Jueza VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ continuará conociendo.*-----

Respecto al inicio y culminación de su función en el cargo de juez, de conformidad con lo establecido en la base Vigésima Quinta, de la Convocatoria al concurso abierto de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose



*de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, y en el acuerdo III/68/2019, de este órgano colegiado, por el que se realiza la adecuación a la base Décima Quinta de la Convocatoria al concurso interno de oposición para la designación de jueces, secretarios de acuerdos, proyectistas, diligenciaros y oficiales de partes, en materia civil, familiar y mercantil; y, tratándose de materia penal, juez, asistente de sala, de audiencia, de causa, de notificación y de atención al público, corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado fijar el inicio de las funciones y la culminación del encargo, por lo que tomando como antecedente los acuerdos II/85/2014 y II/57/2016, emitidos por el Consejo de la Judicatura en sesiones extraordinarias celebradas el veintitrés de diciembre del año dos mil catorce y siete de octubre de dos mil dieciséis, respectivamente, en relación con lo establecido en los artículos 79, último párrafo, 83, último párrafo, y 84, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, se determina que el juez antes adscrito durará en el cargo **seis años**, contados a partir del dieciocho de enero de dos mil veinte, en que inicia sus funciones, y concluirá el diecisiete de enero de dos mil veintiséis. -----*

En consecuencia de lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo cite al juez aquí adscrito para la toma de protesta correspondiente. -----

Comuníquese de manera específica esta adscripción a los órganos jurisdiccionales y administrativos estatales y federales que deban conocerlo.-----

Comuníquese el presente acuerdo de manera íntegra al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial y al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron. Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----

Magistrado Mario Antonio de Jesús
Jiménez Martínez.
Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lic. Leticia Caballero Muñoz
Integrante del Consejo de la
Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lic. Álvaro García Moreno
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE.

José Juan Gilberto De León Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala